



UNIDADES DIPUTACION COD.- 163
 BOC.FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION DE PERSONAL Y REGIMEN
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Martes, 13 de agosto de 1996. — Número 162 Página 4.997

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

- | | | |
|-----|--|-------|
| | 1. Disposiciones generales | |
| 1.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Corrección por omisión | 4.998 |
| | 3. Otras disposiciones | |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Solicitud de expedientes | 4.998 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- | | | |
|--|--|-------|
| | 2. Otras disposiciones | |
| | Ministerio de Medio Ambiente. — Solicitud de autorización y concesión, y concesión para aprovechamiento de agua | 4.998 |
| | Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Resolución de responsabilidad empresarial, notificación de trámite de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, diligencia de embargo y declaración de créditos incobrables | 4.999 |
| | Ministerio de Economía y Hacienda. — Requerimiento por incumplimiento con la obligación estadística | 5.001 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- | | | |
|--|--|-------|
| | 1. Personal | |
| | Suances. — Relación definitiva de admitidos y excluidos a las siguientes convocatorias municipales incluidas en la oferta de empleo municipal (arquitecto municipal) | 5.001 |
| | Santa Cruz de Bezana, Cillorigo, Penagos y Reinosa. — Delegación de funciones | 5.002 |
| | Reinosa. — Cese y nombramiento de concejales | 5.002 |
| | Miengo. — Oferta de empleo público aprobada para 1996 | 5.002 |
| | 2. Subastas y concursos | |
| | Junta Vecinal de Villapresente. — Subasta pública de aprovechamiento forestal | 5.003 |
| | Santoña. — Convocatoria de concurso para arrendamiento de una nave para almacén | 5.003 |
| | Torrelavega. — Procedimiento abierto y forma de concurso para la contratación del servicio de enseñanza deportiva | 5.003 |
| | 3. Economía y presupuestos | |
| | Valdáliga. — Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos para 1996 | 5.004 |
| | Santiurde de Reinosa. — Cuenta general de 1995 | 5.004 |
| | Peñarrubia. — Aprobación provisional de tasa y ordenanza fiscal | 5.005 |
| | Colindres. — Notificación de diligencia de embargo | 5.005 |
| | 4. Otros anuncios | |
| | Bareyo. — Aprobación inicial de proyecto de urbanización | 5.005 |
| | Santander. — Solicitud de licencia | 5.005 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- | | | |
|--|---|-------|
| | 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados | |
| | Juzgado de lo Social Número Veinte de Madrid. — Expediente número D-298/91 | 5.006 |
| | Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya. — Expediente número 34/96 | 5.006 |
| | Juzgado de lo Social Número Tres de Vizcaya. — Expediente número 956/95 | 5.007 |
| | Juzgado de lo Social Número Seis de Vizcaya. — Expediente número 456/96 | 5.007 |
| | Juzgado de lo Social Número Siete de Valencia. — Expediente número 291/96-2 | 5.007 |
| | Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 686/96, 594/96, 89/96, 420/96, UMAC, 90/96 y 73/96 | 5.008 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 632/94, 410/96 y 50/96 | 5.010 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 147/96 y 676/95 | 5.011 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 353/94 y 698/95 | 5.011 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 161/96 | 5.012 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Corrección por omisión

Habiéndose omitido en la publicación de la Orden de esta Consejería por la que se conceden incentivos al sector de Distribución Comercial de Cantabria, efectuada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 156, de 5 de agosto, el anexo mencionado en el artículo 5.º, se publica a continuación.

Santander, 7 de agosto de 1996.—El secretario general técnico, Jesús Díaz de Paz.

96/154141

ANEXO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D.....
En nombre y representación de.....
(CIF o NIF)
con domicilio en

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de ayudas que se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número de considerando reunir los requisitos exigidos según se acompaña en la Memoria y documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

SOLICITA:

la concesión de la ayuda indicada para completar la financiación de la/s actuación/es que se encuadra/n dentro de:

- PROGRAMA de fomento de entidades asociadas con fines comerciales.
- PROGRAMA de modernización del comercio minorista
- PROGRAMA de estudios sobre reorganización del comercio minorista
- PROGRAMA de formación de empresarios

(lugar, fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.-

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Manuel Ruiz Co-

bo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de junio de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/117103

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Darro Inmobiliaria Financiera, S. L.», para la construcción de dotaciones comunitarias (piscina y cancha de tenis) en suelo no urbanizable de Maoño (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de julio de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/147317

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/03030/96.

V-39-0273.

Peticionaria: «Iguatorial Médico, S. A.».

Cédula de identificación fiscal: A-39002357.

Domicilio de la peticionaria: Calle Juan de Herrera, número 24, 39002 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Irma.

Punto de emplazamiento: Santa Cruz de Bezana.

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para las obras de encauzamiento de un tramo del arroyo Irma y la construcción de un edificio destinado a hospital y vertido de aguas residuales en su margen derecha, en Santa Cruz de Bezana, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santa Cruz

de Bezana o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 2 de agosto de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/153781

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 24 de julio de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Segundo García Gómez la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,029 litros por segundo de agua, a derivar de la riega de Maredes, en Campollo, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

96/152068

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03096.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Cédula de identificación fiscal: P-3907700C.

Domicilio: 39490 Somballe, Santiurde de Reinosa (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial Fuente la Reina.

Caudal solicitado: 1,56 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: Monte La Grajera, Lantueno.

Término municipal y provincia: Santiurde de Reinosa (Cantabria).

Destino: Abastecimiento a Lantueno.

Breve descripción de las obras y finalidad: La captación se realizará en el manantial Fuente la Reina, en el monte La Grajera, mediante una arqueta-desarenadora; las aguas se conducirán por tubería de polietileno de 63 centímetros de diámetro y 2.866 metros de longitud a un depósito de 50 metros cúbicos de capacidad, en donde se esterilizarán con un equipo dosi-

ficador de hipoclorito cálcico, distribuyéndose por tubería de polietileno de diámetro 63 en 1.637 metros, de diámetro 75 en 136 metros y de diámetro 90 en 530 metros, proyectándose las protecciones y reposiciones adecuadas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 22 de julio de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/146753

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente de revisión de oficio de don Isidoro Gutiérrez Iglesias se ha dictado Resolución de responsabilidad empresarial contra don Guillermo Cillero Rosellón, domiciliado en Montejurra, 6-2.º I, Santander, cuyo contenido esencial es el siguiente:

Hechos

1.º Causa baja por enfermedad profesional el 7 de agosto de 1993, denegándosele la prestación «por no encontrarse de alta o asimilada».

2.º Por sentencia del Juzgado Número Uno se declara probada la relación laboral de don Isidoro Gutiérrez en la vaquería de don Guillermo Cillero.

3.º Se le abona la prestación directamente por este Instituto el 8 de agosto de 1993 a 6 de febrero de 1996, «sin perjuicio de la responsabilidad empresarial por falta de alta y cotización».

Fundamentos de derecho

—Artículos 94 y 95 del Decreto 907/66, de 21 de abril, por el que se aprueba el texto articulado 1.º de la Ley 193/63, de 28 de diciembre, sobre Bases de la Seguridad Social.

—Artículo 126 del R. D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

—Artículo 54 del Decreto 337/92, de 23 de diciembre.

Esta Dirección Provincial resuelve «declarar la responsabilidad empresarial en el pago de la prestación económica de incapacidad temporal, por incumplimiento de sus obligaciones de alta y cotización, así como la obligación de reintegrar el importe de la prestación por un total de 1.631.703 pesetas.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en los treinta días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Por haberse intentado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se extiende la presente cédula para que sirva de notificación al empresario don Guillermo Cillero Rosellón.

En Santander a 20 de julio de 1996.—El director provincial, P. D., el secretario general, Cecilio González Casuso.

96/152473

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

ANUNCIO

Por estar ausente en horas de reparto, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio que esta Administración de la Seguridad Social está pendiente de dictar una Resolución para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del siguiente asegurado, por haberse comprobado el cese en la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen Especial, a partir de la fecha indicada a continuación.

Número de identificación: 39/703.996/53. Nombre y apellidos: Don Fernando Luis Gutiérrez Ortega. Último domicilio conocido: F. Calderón y G. de Rueda, 7-6.º C, Santander. Fecha de baja: 30 de junio de 1993.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por ser parte interesada si no está de acuerdo con la fecha de dicha baja o continúa ejerciendo alguna actividad por cuenta propia, dispone don Fernando Luis Gutiérrez Ortega de un plazo de diez días para alegar y presentar por escrito las pruebas que considere pertinentes.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/151013

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Fermín Muñiz Bárcena, y sin perjuicio de lo dispuesto en el ar-

tículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de providencia de fecha 18 de junio de 1991, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-9878-P, S-2395-O y S-8276-N, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 24 de julio de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/150478

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Torrelavega número 3

En los expedientes de apremio que se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan han sido dictadas con fecha 28 de junio de 1996 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente Resolución que en su parte bastante dice:

A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por paradero desconocido e insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 168 y siguientes del R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial, en aplicación

del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 171.3 del Reglamento mencionado, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen: 01-39/43628-61. Deudora: «Insamo, Sociedad Anónima». Período: 2/89 a 3/93. Importe: 7.817.832 pesetas.

Régimen: 01-39/44333-87. Deudora: «Panadería Las Caldas, S. C.». Período: 1/90 a 7/92. Importe: 295.678 pesetas.

Régimen: 01-39/50290-30. Deudora: «Genonorte, Sociedad Limitada». Período: 11/94. Importe: 78.726 pesetas.

Régimen: 01-39/1008013-43. Deudora: «Sandwich Cantabria, S. C.». Período: 9/94 a 12/94. Importe: 118.871 pesetas.

Régimen: 01-39/46973-11. Deudora: «Pevansa, Sociedad Cooperativa». Período: 12/90 a 8/94. Importe: 1.053.721 pesetas.

Régimen: 05-39/729631-80. Deudor: Don Antonio González Ruiz. Período: 4/93 a 5/94. Importe: 283.104 pesetas.

Régimen: 01-39/46464-84. Deudor: Don Antonio González Ruiz. Período: 1/93 a 5/94. Importe: 283.104 pesetas.

Régimen: 05-39/210963-71. Deudor: Don Juan José Iturri Erro. Período: 8/93 a 12/93. Importe: 144.738 pesetas.

Régimen: 01-39/30310-32. Deudor: Don Juan José Iturri Erro. Período: 7/92 a 3/94. Importe: 5.279.405 pesetas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

96/150018

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de la obligada estadística que a continuación se relaciona, con expresión de su número de identificación fiscal y último do-

micilio conocido, la cual ha incumplido con la obligación estadística que, para el período y flujo que igualmente se cita, le corresponde conforme al Reglamento CEE 3.390/91 (DOCE L-316, de 16 de noviembre de 1991), desarrollado por la Circular 6/95, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), se le requiere para que en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto regularice su situación. Transcurrido el citado plazo sin haber atendido el presente requerimiento, éste será enviado al Instituto Nacional de Estadística para la apertura del oportuno expediente sancionador, de conformidad con la Ley 12/89, de la Función Estadística Pública («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Obligada estadística: «Técnicas de Descontaminación, S. A.».

Número de identificación fiscal: B-39322938.

Domicilio: Avenida Reina Victoria, 25, Santander (Cantabria).

Períodos: Marzo, 2º marzo, abril y 2º abril/1996.

Flujo: Introducción.

Santander.—El responsable de la Oficina Intrastat, Antonio Reigadas López.

96/152514

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las siguientes convocatorias municipales incluidas en la oferta de empleo municipal (arquitecto municipal)

Nombre: Don Francisco José Dalleres Angulo. Documento nacional de identidad número 28.379.000. Admitido: Sí.

Nombre: Don Guillermo de Diego Alonso-Ezcurra. Documento nacional de identidad número 13.710.248. Admitido: Sí.

Nombre: Don Justo de las Cuevas Terán. Documento nacional de identidad número 13.759.329. Admitido: Sí.

Nombre: Don Carlos Gala Oveja. Documento nacional de identidad número 13.708.784. Admitido: Sí.

Nombre: Don José Luis Hernández Ibero. Documento nacional de identidad número 13.782.513. Admitido: Sí.

Nombre: Don Agustín Lavín Anuarbe. Documento nacional de identidad número 13.723.738. Admitido: Sí.

Nombre: Don Jesús I. Leal Caramazana. Documento nacional de identidad número 09.294.841. Admitido: Sí.

Nombre: Don Juan Antonio Tejada Bañales. Documento nacional de identidad número 11.917.117. Admitido: Sí.

Nombre: Don Gabriel Cavadas Rotter. Documento nacional de identidad número 13.922.244. Admitido: Sí.

Nombre: Doña Nuria María Morán Fernández. Documento nacional de identidad número 09.754.169. Admitida: Sí.

Nombre: Don Jaime Páez Maña. Documento nacional de identidad número 16.027.036. Admitido: Sí.

Nombre: Doña Raquel Sobrado García. Documento nacional de identidad número 30.560.017. Admitida: No, por falta de justificante de abono de tasas y falta de instancia oficial.

Nombre: Don Juan José Zúñiga Gómez. Documento nacional de identidad número 13.740.319. Admitido: No, por falta de justificante de abono de tasas, falta de instancia oficial y falta de copia del documento nacional de identidad.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma únicamente cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, o cualquier otro que tenga por conveniente, debiendo en el primer caso efectuar la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Suances, 26 de julio de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).

96/151331

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Decreto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, puntos 1 y 2, y artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y con motivo de ausentarme del municipio, vengo a delegar en el primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso, para que ejerza todas mis funciones, salvo aquellas que no sean delegables, durante los días 10 al 20 de agosto de 1996, ambos inclusive.

Santa Cruz de Bezana, 31 de julio de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/152084

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

ANUNCIO

Por decreto número 34/96 de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 1996 se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde del Ayuntamiento, don Luis Alberto Alles Campo, las funciones inherentes a la Alcaldía, salvo las indelegables por Ley, para los días 5 al 26 de agosto, ambos incluidos, con motivo de las vacaciones del señor alcalde.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1980.

En Tama, 29 de julio de 1996.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

96/151333

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

El señor alcalde, con fecha 29 de julio de 1996, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe

literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R. O. F.

Decreto de la Alcaldía delegando atribuciones

«Por motivos personales, esta Alcaldía se ve en la necesidad de realizar un viaje, no pudiendo, durante el tiempo de duración del mismo, desarrollar las funciones propias de su cargo, por lo que, desde el día 30 de julio al día 19 de agosto del presente año, y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 47 del R. O. F. y articulado concordante, quedan delegadas la totalidad de las funciones propias del cargo en la persona del primer teniente de alcalde, don Jesús María Lavín Cuesta».

Penagos, 29 de julio de 1996.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

96/150984

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El señor alcalde, por resolución número 528, de fecha 31 de julio de 1996, ha resuelto, al amparo del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cesar como miembro de la Comisión de Gobierno al concejal don José David Alonso González y nombrar como integrante de dicha Comisión al Concejal don José Luis López Sánchez.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 52.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reinosa, 31 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/152122

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Provincia: Cantabria.

Corporación: Miengo.

Número de código territorial: 3904400.

Oferta de empleo público: Aprobada para 1996.

Funcionarios de carrera

Grupo: B.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Técnico medio.

Sistema: Promoción interna.

Miengo, 29 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/151290

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Provincia: Cantabria.

Corporación: Miengo.

Número de código territorial: 3904400.

Oferta de empleo público: Aprobada para 1996.

Funcionarios de carrera

Grupo: C.

Clasificación: Escala de Administración General.

Número de vacantes: Dos.

Denominación: Administrativos.

Sistema: Promoción interna.

Miengo, 29 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/151288

2. Subastas y concursos**JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE
(Ayuntamiento de Reocín)****ANUNCIO**

Se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento forestal situado en El Bacón, perteneciente a la Junta Vecinal de Villapresente.

Número de árboles: 1.183. Especie: Chopo. Metros cúbicos: 800. Precio de licitación: 800.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». La documentación y pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde tendrá lugar la presentación de proposiciones.

La garantía provisional consistirá en el 2 % del precio de licitación, y la definitiva ascenderá al 4 % del importe del remate.

La apertura de plicas será el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Reocín.

De resultar en sábado el día de la celebración de la subasta, se trasladará al siguiente día hábil.

Si quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda al décimo día hábil de aquella, a la misma hora y sitio.

Villapresente, 6 de agosto de 1996.—El presidente (ilegible).

96/154399

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO****Convocatoria de concurso para arrendamiento de una nave para almacén**

1.- OBJETO.- Arrendamiento de una nave para almacén en Santoña.

2.- PLAZO DE ARRENDAMIENTO.- 3 años, pudiendo ser resuelto el contrato por el Ayuntamiento con un preaviso de dos meses.

3.- TIPO DE LICITACION.- 175.000 ptas., más iva, almes, pudiendo realizarse ofertas a la baja.

4.- FINANCIACION.- Con cargo a la partida presupuestaria 121.0.202, respecto al ejercicio de 1996. Para los años posteriores se consignará en el Presupuesto una cantidad suficiente para dar cobertura al arrendamiento, quedando condicionado el contrato a la efectiva consignación presupuestaria en ejercicios sucesivos.

5.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.- Por el procedimiento abierto y por el sistema de concurso.

6.- PROPOSICIONES.- Se presentarán en el plazo de 26 días a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Fianza: se presentará con las proposiciones, por importe de 100.000 ptas.

7.- MODELO DE PROPOSICION.- La contemplada en el art. 80 y concordantes de la Le 13/1995, de 18 de mayo.

9.- CRITERIOS DE SELECCION.-

1).- Precio ofertado (30%).

2).- Superficie y situación de la nave: (50%).

3).- Condiciones de la nave (20%).

10.- MESA DE CONTRATACION.- Presidente el Alcalde, vocales: todos los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y el Interventor de la Corporación. Secretario: el que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se anunciará en el tablón de edictos el día y la hora, una vez finalizado el plazo de solicitudes.

12.- ADJUDICACION.- Se realizará por la Comisión de Gobierno a la vista de las ofertas presentadas.

13.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Los efectos y extinción del contrato de arrendamiento se regularán por el derecho privado.

Santoña, 29 de julio de 1996.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

96/150586

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso para la contratación del servicio de enseñanza deportiva en las Escuelas Deportivas Municipales**

Conforme a los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Julio de 1.996, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 32/96

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación mediante Procedimiento Abierto y forma de Concurso del Servicio de Enseñanza Deportiva en las Escuelas Deportivas Municipales que a continuación se detallan:

- Ajedrez
- Atletismo
- Badminton
- Baloncesto Femenino
- Baloncesto Masculino
- Balomano

- Bolos
- Ciclismo
- Gimnasia de Mantenimiento
- Gimnasia Rítmica
- Judo
- Medicina Deportiva Preventiva
- Musculación
- Natación
- Natación de Mantenimiento
- Patinaje
- Tenis
- Tenis de Mesa
- Voleibol

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo del Contrato: Tendrá una duración desde el 1 de Octubre al 20 de Junio del año siguiente, excepto en las Escuelas de:

- Bolos: 1 de Octubre a 31 Julio año siguiente
- Ciclismo: 1 de Enero de 1.996 a 31 Septiembre
- Gimnasia Rítmica: Una Entrenadora, 1 de Septiembre al 31 de Julio del año siguiente, el resto del 1 de Octubre al 20 de Junio.
- Judo: 1 de Septiembre al 31 de Julio año siguiente.
- Medicina Deportiva: 1 de Enero de 1.996 al 30 de Junio.
- Musculación: 1 de Septiembre al 31 de Julio del año siguiente.
- Gimnasia de Mantenimiento: 1 de Septiembre al 31 de Junio del año siguiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

- Ajedrez:	555.560,-	Ptas.	IVA incluido
- Atletismo:	1.450.000,-	"	"
- Badminton:	555.560,-	"	"
- Baloncesto Fem:	986.119,-	"	"
- Baloncesto Mas:	2.083.350,-	"	"
- Balomano:	1.250.000,-	"	"
- Bolos:	2.500.000,-	"	"
- Ciclismo:	555.560,-	"	"
- Gimnasia de Mantenimiento:	60% más IVA de la recaudación.		
- Gimnasia Rítmica:	Entrenadora N3: 2.023.736,- Ptas. IVA incluido		
	" N1 N2: 2.727.972,- " " "		
- Judo:	3.400.000,-	"	más IVA
- Medicina Deportiva Preventiva:	1.870.000,-	"	"
- Musculación:	70% más I.V.A.		
- Natación:	5.309.000,-	Ptas.	IVA incluido
- Natación de Mantenimiento:	70% más IVA		
- Patinaje:	555.560,-	Ptas.	IVA incluido
- Tenis:	2.851.617,-	"	"
- Tenis Cursillos:	70% de la recaudación.		
- Tenis de Mesa:	486.000,-	Ptas.	IVA incluido
- Voleibol:	1.250.000,-	"	"

5.0 Garantías:

Provisional: Los participantes en el Concurso deberán presentar una fianza provisional del 2% del presupuesto del Contrato.

Definitiva: Será el 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.

- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Telefono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde las 8 a las 13 horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
- 2ª Domicilio: Boluvar D. Herrero nº 4
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiseis días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 24 de julio de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/150559

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos para 1996

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria),

Hago saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 1996 acordó aprobar el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1996.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinar el padrón y el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones ante el Pleno.

Valdáliga, 16 de julio de 1996.—El alcalde, Calixto García Gómez.

96/149379

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

EDICTO

Formada y rendida la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1995, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santiurde de Reinosa a 31 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/150495

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1996, adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobación provisional del establecimiento de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, así como su ordenanza fiscal reguladora.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Linares (Peñarrubia), 16 de julio de 1996.—El alcalde-presidente, Celestino Fernández Diego.

96/153621

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Recaudación

EDICTO

Don Eulogio Martínez Zamanillo, recaudador agente ejecutivo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Colindres,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio abierto en esta Recaudación de Tributos Municipales contra el deudor que a continuación se cita, por concepto e importe que también se reseña:

-Expediente 1/95: Don ALBESIL S.L., con D.N.I. B-39.079.462, con domicilio en la calle Sainz Ezquerro 22 de COLINDRES, por concepto de Vehículos T. Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Agua, Basuras y Alcantarillado, por un importe total de 209.915.-pesetas.

Se ha intentado notificar al mismo de la diligencia de embargo sobre todo tipo de devoluciones, que más adelante se transcribe, resultando infructuoso dicho acto por estar ausente el deudor. Por lo que se le requiere a este para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le instruye, con la advertencia que de no comparecer se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Diligencia de embargo sobre todo tipo de devoluciones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio contra el deudor citado, por concepto y débitos también reseñados, y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 122.1 del Reglamento General de Recaudación:

Declaro embargadas todo tipo de devoluciones de dinero que la Administración de Hacienda pueda hacer a favor de dicho deudor, por el importe máximo del total de la deuda citada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia a el deudor y

al señor jefe de la Administración de Hacienda en Laredo, con el apercibimiento de que, a partir de la fecha de notificación, no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor.

En Colindres, a quince de Julio de mil novecientos noventa y seis.—firmado, El Recaudador,

Contra este acto de gestión recaudatoria que se notifica, se podrá recurrir en reposición, en el plazo de un mes, ante el señor alcalde presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Colindres, contando desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Transcurrido un mes desde la presentación del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo, entonces, para interponer recurso contencioso-administrativo, será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que se señalan en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Colindres, 22 de julio de 1996.—El recaudador, Eulogio Martínez Zamanillo.

96/150359

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

ANUNCIO

Por unanimidad de los señores concejales se ha acordado en sesión plenaria el día 22 de julio del año en curso proceder a la aprobación inicial del proyecto de urbanización en la urbanización La Sorrozuela, en Ajo.

Lo que se hace público al objeto de que todas aquellas personas que pudieran sentirse afectadas por el mismo sepan que el expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a su disposición, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, para su examen.

Del mismo modo, el Pleno del Ayuntamiento acordó que si en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», no se presentaba alegación alguna, la presente aprobación se entenderá provisional.

Ajo (Bareyo), 26 de julio de 1996.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

96/152107

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Manufacturas Textiles Cántabras, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de confección, a emplazar en barrio La Torre, 121, 1ª planta.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 30 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/154411

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTE DE MADRID

EDICTO

Expediente número D-298/91

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria de lo Social número veinte de los de Madrid y su región,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Aguado Álvarez contra «Mazzoni Española, S. A.», en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-298/91, ejecución número 54/91, se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

«En Madrid a 31 de mayo de 1996. Visto el estado de las actuaciones, se tienen por practicadas las anotaciones de embargo de las fincas 8.410, 8.424 y 8.371, se ratifican los embargos practicados (artículo 257.1 de la LPL), y procédase a la valoración pericial de los bienes embargados (fincas 8.410, 8.424 y 8.371) en los términos de los artículos 259 y concordantes de la LPL; designándose al efecto por este Juzgado al perito don Eduardo Soto Soto, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Virgen del Puerto, 7. Dése conocimiento de dicho nombramiento a las partes y terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar para que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conformes; transcurrido dicho término sin ejercitar este derecho, perderán la facultad de designarlos con posterioridad. Dése, asimismo, conocimiento de su nombramiento al referido perito para que, en su caso, previa aceptación y juramento o promesa del cargo, proceda al desempeño de su cometido en el plazo máximo de seis días, haciéndole entrega de la correspondiente credencial. Notifíquese la resolución a «Anivi» por tener inscrita hipoteca a su favor sobre la finca 8.410, requiriéndole para que manifieste el estado de la misma. Asimismo, notifíquese a «Insman», por tener inscrita hipoteca a su favor sobre la finca 8.371, requiriéndole para que manifieste el estado de la misma. Y respecto al mandamiento de anotación preventiva de embargo de las

fincas 9.718 y 9.714, librese certificación al Registro de la Propiedad Número Tres de Alcalá de Henares, de subsanación de defectos del mandamiento de anotación preventiva de embargo de dichas fincas, inscritas en dicho Registro, folios 112 y 118, libro 64, tomo 3.512, respectivamente, Sección Alcalá Centro, haciendo constar que la propuesta de providencia de 26 de enero de 1996, de embargo de dichas fincas, figura firmada conforme por el magistrado-juez. Asimismo, se hace constar que, por error, se ha incluido en el mandamiento la existencia en el crédito de los trabajadores de treinta últimos días de salarios, cuando en el crédito por el que se sigue ejecución no están incluidas dichas cantidades, no habiéndose especificado, por lo tanto, en el mandamiento dichas cantidades. El crédito de los trabajadores goza de la preferencia del artículo 32.3 del ET en su totalidad. Así lo propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a «Insman, S. C. I., Sociedad Cooperativa de Instalaciones y Mantenimiento», en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid a 24 de julio de 1996.—La secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.

96/148028

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 34/96

R. S. 96/137.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya,

Hago saber: Que en exhorto número 34/96 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Carlos Gil de Acasuso contra la empresa «Cimentaciones Abando» y otros, se ha dictado auto por la Sala de lo Social que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

Desestimar el recurso de queja interpuesto por la legal representación de «Cimentaciones Abando, S. A.», contra el auto de 23 de febrero de 1996, dictado por el Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya, en proceso sobre cantidad, autos 567/94, instados por don José Antonio García Cea y otros, contra la hoy recurrente, las empresas «Constructora Azurmendi de Cimentación, S. A.», doña Ana María Rodríguez Fernández, «Euskan, S. L.», «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.» y el Fondo de Garantía Salarial, declarando firme la citada resolución. Así, por este su auto, lo acordaron, mandaron y firmaron.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Euskan, S. L.» y «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 22 de julio de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

96/152448

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 956/95

Doña María Silva Goti, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 956/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Gorjón García contra la empresa de don Pedro Luis Martín Carrasco, «Trabajos de Bloques y Vigas, Sociedad Limitada», Fondo de Garantía Salarial, «Ingevil, Sociedad Limitada», «Ingeniería de Viviendas y Villas Residenciales, S. L.», don Jesús María A. Gobelos Castañeda y don Andrés Manrique Jurado, sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de hoy por falta de citación a uno de los demandados, el administrador único de «Mercantil Ingeniería de Viviendas y Villas Residenciales, S. L.», don Jesús María Alejandro Gobelos Castañeda, siendo el domicilio del mismo calle Santander, 6, Santoña (Cantabria).

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados para el día de hoy.

Cítese de nuevo a las partes para el próximo día 11 de septiembre de 1996, a las nueve treinta horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Jesús María A. Gobelos Castañeda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 5 de agosto de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao.—La secretaria judicial, María Silva Goti.

96/154314

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 456/96

R. S. 96/142.

Doña Amaya Galdós Marquínez, oficiala, en funciones de secretaria judicial, del Juzgado de lo Social Número Seis de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 456/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña

María Ángeles López Viñaspre, contra Fondo de Garantía Salarial y «H. L. Bioclym, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente

Cédula de citación

En Bilbao a 15 de julio de 1996.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 16 de septiembre, a las once cuarenta horas.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que, una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «H. L. Bioclym, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 15 de julio de 1996.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La oficiala, en funciones de secretaria, Amaya Galdós Marquínez.

96/153776

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE VALENCIA

EDICTO

Expediente número 291/96-Z

Doña Esther Mora Rubio, secretaria del Juzgado de lo Social Número Siete de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 291/96-Z, a instancias de don Eloy Temprano Ruiz, contra «Magefesa Agrupación de Empresas de Ley 18/82» y otros, en el que el día 3 de junio de 1996 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Eloy Temprano Ruiz contra las empresas «Magefesa Agrupación de Empresas Ley 18/82», «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGEFESA), «Industrias Domésticas, S. A.» (INDOSA), «Cubertera

del Norte, S. A.» (CUNOSA), «Manufacturas del Gur, Sociedad Anónima» (GURSA) y «Manufacturas Inoxidables de Gibraltar, S. A.» (MIGSA), debo condenar y condeno solidariamente a dichas demandadas a que abonen al actor la cantidad de 646.303 pesetas más el 10 % anual de la misma en concepto de recargo por mora desde el día 5 de enero de 1995, lo que totaliza la cantidad de 672.509 pesetas. Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, con instrucción de sus derechos, y en especial de que contra la misma puede interponer recurso de suplicación. Así, por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a «Manufacturas Gur, S. A.» (GURSA), que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente, en Valencia a 18 de julio de 1996.—La secretaria, Esther Mora Rubio.

96/146950

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 686/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Irene y doña Yolanda Pérez Caaño contra «Marcano Suministros Marítimos, S. A.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 9 de septiembre, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Marcano Suministros Marítimos, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 1 de agosto de 1996.—El secretario, Ramón Pajarón García.

96/153787

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 594/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 594/96, promovidos por doña María Dolores Rodríguez Iglesias y doña Estíbaliz Arranz Vicente, contra

don Juan Carlos Pitarch Mur y FOGASA, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Dolores Rodríguez Iglesias y doña Estíbaliz Arranz Vicente, contra don Juan Carlos Pitarch Mur, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de las actoras con efectos al 15 de mayo de 1996, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono a cada una de las trabajadoras en concepto de salarios de tramitación hasta la extinción de su contrato temporal, desde la fecha del despido hasta el 30 de junio de 1996, por importe de 365.495 pesetas a doña María Dolores y de 350.838 pesetas a doña Estíbaliz.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 38550000650594/96, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan Carlos Pitarch Mur, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/150371

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 89/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 89/96, promovidos por don Félix Lavín Fernández, don Julián Escudero Cuesta y don Luis Ángel Rodríguez Rodríguez, contra don Manuel Argüello Rafael y FOGASA, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Félix Lavín Fernández, don Julián Escudero Cuesta y don Luis Ángel Rodríguez Rodríguez, contra don Manuel Argüello Rafael y FOGASA, debo condenar y condeno al empresario demandado al pago a cada uno de los actores de 1.532.367 pesetas a don Félix Lavín; 1.361.169 pesetas a don Julián Escudero, y 919.683 pesetas a don Luis Ángel Rodríguez.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar la empresa si recurriere, el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 38550000650089/96, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado de la anterior.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Argüello Rafael, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 16 de julio de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/140552

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 420/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 420/96, promovidos por don Jesús Torralvo Lamillar y dos más, contra «Tele Santander Televisión, Sociedad Limitada» y FOGASA, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jesús Torralvo Lamillar, don Manuel Hernández Cubino y don Miguel Ángel de Juan Bravo, contra «Tele Santander Televisión, S. L.», debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores, con efectos al 8 de abril de 1996, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a la inmediata readmisión de los trabajadores en iguales condiciones que regían con anterioridad al despido y al abono de salarios de tramitación hasta la efectiva readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 38550000650420/96, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Tele Santander Televisión, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 15 de julio de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/140531

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC y número 90/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Carlos Rufino Venero y don Francisco Aedo Fernández, contra la empresa «Dicometal, S. L.», con el número UMAC y 90/96, ejecución números 111/95 y 123/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Dicometal, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.353.843 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Dicometal, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/151980

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 73/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Luis Ignacio Sastre Ruiz contra la empresa «Recambios Marfe, S. L.», con el número 73/96, ejecución número 145/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Recambios Marfe, S. L.», previo requerimiento en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 233.051 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 24.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días

y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral; notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064014596.

Y para que sirva de notificación a «Recambios Marfe, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/151978

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 632/94

La secretaria judicial en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía reclamación cantidad número 632/94, seguidos a instancia de don Justino García Valdeón, domiciliado en Canalejas, 11-e-5-J (Santander), representado en autos por la procuradora doña María Puerto de Llanos, contra «Ralum, S. A.», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido el presente, en Santander a 16 de julio de 1996.—La secretaria, Gemma Rivero.

96/145482

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 410/96

La secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 410/96, promovido por «Automoción Garaje Sancho, Sociedad Anónima», contra doña Purificación Jiménez Jiménez y don Julio Jiménez Jiménez, en reclamación de 461.652 pesetas, he acordado por providencia de esta

fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña Purificación Jiménez Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre el vehículo S-8745-Y, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados.

Santander a 19 de julio de 1996.—La secretaria, Gemma Rivero.

96/148517

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 50/96

Doña Gemma Rivero, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

En los autos número 50/96 del procedimiento que se menciona, se ha dictado:

Sentencia número 340.—En la ciudad de Santander a 10 de julio de 1996.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Plasfi, S. A.», representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y contra «Cántabra de Contratos, S. A.», en ignorado domicilio, y declaradas en rebeldía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Cántabra de Contratos, S. A.» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.820.848 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, César Gil (rubricado).

Publicación.—En la propia fecha. Firmado (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación a la referida demandada en situación de ignorado domicilio, expido el presente que firmo, en Santander a 17 de julio de 1996.—La secretaria en funciones, Gemma Rivero.

96/144344

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 147/96

En el procedimiento menor cuantía 147/96, seguido en el primera instancia número seis de Santander a instancia de don José Plaza Cuadros, don Pedro Ruiz Manjón y don Faustino Ruiz Tausía, contra «Construcciones J. A. Lavín, S. A.», sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 354/96.—En Santander a 5 de junio de 1996. El ilustrísimo señor don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 147/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes, don José Plaza Cuadros, don Pedro Ruiz Manjón y don Faustino Ruiz Tausía, con procuradora señora Torralbo Quintana y letrada señora Aguirre González, y de otra, como demandada, «Construcciones J. A. Lavín, Sociedad Anónima», y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno a «Construcciones Lavín, S. A.» a ejecutar en las viviendas de los actores las obras necesarias hasta dar cumplimiento a los informes periciales aportados y para el caso de que no se realice voluntariamente indemnice a don José Plaza Cuadros en la cantidad de 1.177.063 pesetas, a don Pedro Ruiz Manjón en la cantidad de 1.204.407 pesetas y a don Faustino Ruiz Tausía en idéntica cantidad a la anterior, más intereses legales desde el emplazamiento con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Construcciones J. A. Lavín, Sociedad Anónima», extiendo y firmo la presente, en Santander a 9 de julio de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/139532

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 676/95

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada, «Promociones Pérez

Galdós, S. A.», a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre la finca registral número 37.518, sita en el pueblo de Boo, sin previo requerimiento de pago.

Principal: 5.960.502 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 2.000.000 de pesetas.

Santander a 11 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/147921

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 353/94

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 249/96. En Santander a 17 de mayo de 1996.

Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander y su partido el presente juicio civil número 353/94, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», parte representada por el procurador señor Álvarez Sastre y asistida por el abogado señor Sánchez Aramburu, contra «Tecniambiente Norte, Sociedad Limitada», parte representada por el procurador señor Echevarría Obregón, y asistida por el abogado señor Aldecoa Heres, contra don Juan Carlos Preciado Soto, don Antonio Cartón Fiallega y «Spi Compañía Constructora, Sociedad Anónima», rebeldes en la causa.

Fallo: Que desestimando la oposición formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en su día en estos autos contra los bienes de la parte demandada, «Tecniambiente Norte, S. L.», don Juan Carlos Preciado Soto, don Antonio Cartón Fiallega y «Spi Compañía Constructora, S. A.» y con su producto hacer cumplido pago a la parte actora, «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», de la cantidad de 1.142.554 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas prudencialmente calculadas para intereses, gastos y costas, con las limitaciones establecidas en el auto despachando ejecución para don Antonio Cartón Fiallega y «Spi Compañía Constructora, Sociedad Anónima».

Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Bruno Arias Berrioategortúa.

Y como consecuencia de rebeldía de los codemandados don Juan Carlos Preciado Soto, don Antonio Cartón Fiallega y «Spi Compañía Constructora, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de edicto de notificación.

Santander a 9 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/143352

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 698/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Santander a 14 de mayo de 1996.

Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander, el presente juicio de separación número 698/95, promovido por doña María Elena del Valle Cuesta, representada por el procurador señor Arguiñarena Martínez, asistida de la letrada señora Bautista Gárate, contra don Rafael Galán Alonso, rebelde, y en el que también ha tenido intervención el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada en nombre y representación de doña María Elena del Valle Cuesta, contra don Rafael Galán Alonso, con intervención del Ministerio Fiscal, debo decretar la separación conyugal del matrimonio celebrado por los litigantes el 24 de mayo de 1980 en Cangas de Onís (Asturias), sin imponer las costas a ninguno de ellos y estableciendo como medidas reguladoras de la nueva situación personal las siguientes:

1. Otorgar la guarda y custodia del hijo común a doña María Elena del Valle Cuesta, sin visitas de don Rafael Galán Cuesta.

2. Atribuir a doña María Elena del Valle Cuesta el uso y disfrute del hogar familiar.

3. Disolver la sociedad de gananciales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Galán Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 22 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

Diligencia.—En Santander a 22 de julio de 1996. La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la actora tiene concedido beneficio de justicia gratuita para litigar en el presente procedimiento. Doy fe.

96/149113

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 161/96

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada «El Cerro 153, Sociedad Anónima» a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongá a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago: Fincas registrales números 42.235 y 42.393, así como el sobrante de las subastas a celebrar en procedimiento judicial sumario número 126/96 del Juzgado de igual clase número uno.

Principal: 722.777 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 300.000 pesetas.

Santander a 3 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/147893

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958